

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



EMMA/DM.

**EXPTE. N° 468-I/1987**

Expte Agreg. N° 0516-454/1994

**DECRETO N° 7389** -ISPTyV.-  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2018**

**VISTO:**

El expediente de referencia, caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Iniciado por: IBARRA, ROQUE ANTONIO. Asunto: S/ADJ. DE LOTE FISCAL EN ALTO COMEDERO - CIUDAD, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1022-H-2004, de fecha 23 de Abril de 2004, el Gobernador de la Provincia, adjudicó a título oneroso a favor de la Sra. LORENZA LOPEZ, DNI N° 5.602.923, el Lote Fiscal 08 de la Manzana 310, Padrón A-63.072, ubicado en calle Guerrero N° 1687 del B° Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Numero Doscientos Cuarenta y Uno (241) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Lorenza López y ésta a favor de aquel por \$1.576,80 y \$1.500,00.- respectivamente, de fecha 03 de Noviembre de 2005, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, Adscripta al Registro del Estado, cuya copia rola a fs. 93/96 vta de autos.

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Quinientos Setenta y Seis con Ochenta Centavos (\$1.576,80), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 36/2016, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 13 de Junio de 2016 (fs. 92)

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por Cancelado el precio del Lote Fiscal 08 de la Manzana 310, Padrón A-63.072, ubicado en calle Guerrero N° 1687 del B° Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, por parte de la Sra. Lorenza López, DNI N° 5.602.923, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Facultar a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy para que proceda a otorgar la correspondiente Escritura de Carta de Pago y Levantamiento de Hipoteca, a favor de la Sra. Lorenza López, DNI N° 5.602.923.

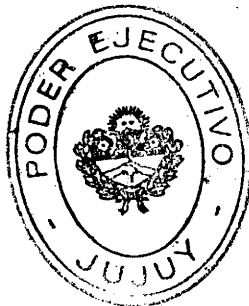


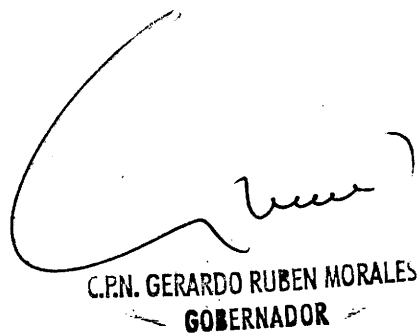
" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **7389** - ISPTyV.-

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2°. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

  
C.P.N. JORGE PAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR